

REGLAS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES DE ONAC



RAC-3.0-04 Versión 06

NIVEL 1:		
3.0 Prestación del Servicio		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
2024-07-26 Dirección Técnica Nacional Dirección Técnica Internacional	2024-10-22 Director Técnico Nacional Director Técnico Internacional Coordinadores Sectoriales DTN-DTI Consulta pública 2024-10-28 a 2024-11-20	2024-12-05 Director Ejecutivo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4. INTRODUCCIÓN.....	3
5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -	3
5.1 Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores - GTA	3
5.2 Conformación de los GTA.....	4
5.3 Funciones.....	4
5.4 Funcionamiento de los GTA.....	6
5.5 Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA	6
6. REGISTROS (Documento Evidencia).....	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	7
8. ANEXOS.....	9

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para el funcionamiento de los Grupos Técnicos Asesores -GTA, especialmente las relativas a su conformación, funciones, alcance y asistencia en las sesiones. Lo anterior, considerando que los GTA reúnen expertos en áreas determinadas, además de las partes interesadas de la acreditación, según aplique, con el fin de orientar a ONAC en la elaboración, revisión y actualización, cuando sea necesario, de documentos (por ejemplo, criterios específicos de acreditación, guías, lineamientos para la correcta y apropiada interpretación y aplicación de las normas de requisitos de acreditación de los OEC).

2. ALCANCE

El alcance del presente reglamento cubre todos los esquemas de acreditación, así como, los ámbitos o sectores industriales categorizados en cada uno de ellos, lo que conlleva a la posible existencia de diferentes GTA, según las necesidades con las que cuenta ONAC.

3. DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para efectos de este reglamento se aplican las definiciones establecidas en las normas:

ISO/IEC 17000 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.

ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

NOTA 1: Se usarán las normas ISO o las emitidas por el organismo nacional de normalización (ICONTEC), considerando su equivalencia como idénticas y su actualización, con el fin que ONAC asegure el uso de la versión de la norma internacional vigente.

Adicionalmente, se debe considerar la siguiente definición:

Grupos Técnicos Asesores (GTA): Órganos asesores de ONAC conformados por las partes interesadas competentes y expertos técnicos que realizan su función con base en su conocimiento y experiencia, que apoyan la elaboración, actualización y revisión de requisitos específicos de la acreditación, guías o documentos tendientes a asegurar unificación de criterios de acreditación, entre otros, para atender las necesidades generales, específicas o sectoriales en el campo reglamentario o voluntario.

También hacen parte del Grupo Técnico Asesor: Director técnico Nacional/Internacional correspondiente y el Coordinador Sectorial correspondiente.

4. INTRODUCCIÓN

Según la norma ISO/IEC 17011, ONAC debe asegurar de que cualquier documento de orientación, solicitud o normativo que utilice lo ha desarrollado un comité o personas que poseen la competencia necesaria, y con la participación de las partes interesadas apropiadas. Adicionalmente, la misma norma menciona que los documentos referidos anteriormente no deben contradecir o excluir ninguno de los requisitos incluidos en las normas internacionales pertinentes. De tal manera, ONAC configura a los Grupos Técnicos Asesores para dar cumplimiento al requisito mencionado, además de, asegurar el fin último relacionado con la adecuada demostración de la competencia de los Organismos Evaluadores de la Conformidad acreditados o con intención de serlo.

Numeral 4.6.2 ISO/IEC 17011.

5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -

5.1 Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores - GTA

Se establecen Grupos Técnicos Asesores (GTA) por cada norma de requisitos de acreditación aplicable a un sector o necesidad específica de los diferentes tipos de organismos de evaluación de la conformidad.

ONAC puede desarrollar criterios específicos de acreditación para un alcance de evaluación de la conformidad en particular, por ejemplo: inspección en el sector electrotécnico, realización de ensayos químicos, etc., para lo cual, los criterios específicos de acreditación se desarrollan por ONAC dentro del alcance de los requisitos de la norma de acreditación aplicable y contando con la participación de los expertos técnicos de la actividad de evaluación de la conformidad, además de las partes interesadas apropiadas y competentes. Para lo cual el Director Técnico Nacional/Internacional podrá convocar el Grupo Técnico Asesor - GTA correspondiente.

5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -

La información relacionada con los Grupos Técnicos Asesores (GTA) conformados se encuentra disponible en la página web de ONAC www.onac.org.co

<https://onac.org.co/acreditate-con-onac/grupos-tecnicos-asesores/>

NOTA 2: Cuando ONAC adopta un documento obligatorio o política de IAF e ILAC, podrá convocar, si se hace necesario, un Grupo Técnico Asesor. En este caso, la función del GTA se circunscribe al entendimiento del documento, la revisión técnica de la traducción.

5.2 Conformación de los GTA

Los GTA se conforman de la siguiente manera:

- a) Por lo menos un veedor por parte del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, el cual deberá ser miembro de dicho Comité y designado por éste.
- b) Secretario técnico: Coordinador Sectorial respectivo de ONAC
- c) Por lo menos dos (2) expertos en las normas de requisitos de acreditación o sector industrial o materias objeto de la acreditación pertinente, convocados según la competencia técnica requerida por la Dirección Técnica correspondiente de ONAC, que pueden estar o no laborando para Organismos de Evaluación de la Conformidad y que el vínculo laboral de los expertos sea preferiblemente con entidades completamente independientes entre sí. La designación se basa en la competencia técnica en el ámbito de trabajo relacionado con los intereses para los cuales se crea el Grupo de Trabajo. (Ver Anexo 1- conformación de los grupos técnicos asesores).
- d) El número de miembros de las partes interesadas competentes según sea requerido por el Director Técnico Nacional/Internacional de ONAC.
- e) Presidente del GTA es el Director Técnico Nacional /Internacional de ONAC. En caso de ausencia temporal justificada en el GTA del Presidente, su delegado asumirá esta función.

En ausencia del Coordinador Sectorial correspondiente el Presidente del GTA, delegará a alguien de la administración de ONAC a la Secretaria.

- f) En el caso de que se requiera definir requisitos de acreditación específicos en un alcance en el campo reglamentario, también harán parte del GTA:
 - i. Por lo menos un representante de las entidades gubernamentales responsables de la regulación en el sector de interés.
 - ii. Por lo menos un representante de las entidades de vigilancia y control del cumplimiento de la reglamentación técnica en el sector de interés.

5.3 Funciones

5.3.1. Funciones del GTA:

- a. Asesorar a ONAC en la elaboración, revisión y actualización de los criterios específicos de acreditación para la correcta y apropiada interpretación de las normas de requisitos de acreditación al esquema de aplicación correspondiente.
- b. Proponer criterios específicos de acreditación que ayuden a la correcta aplicación nacional de los documentos y normas de organismos internacionales como IAF, ILAC, IAAC y de aquellos que por necesidades sectoriales se requiera establecer.
- c. Por solicitud de la Dirección Técnica Nacional/Internacional, revisar y dar concepto respecto a la implementación de:

5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -

- i. Reglamentos técnicos nuevos o en actualización o respecto a documentos obligatorios aplicables a los servicios de ONAC.
- ii. Reglas, políticas o guías de organismos internacionales tales como IAF, ILAC, IAAC, BIPM u OIML que incidan en la aplicación de las normas de requisitos de acreditación.

5.3.2. Funciones del presidente del GTA (Director Técnico Nacional/Internacional de ONAC):

- a. Dirigir las reuniones y guiar las plenarias en función de facilitar la participación activa de todos los miembros, atendiendo las opiniones, observaciones, declaraciones y/o controversias técnicas que se susciten a través del debate.
- b. Definir la metodología de desarrollo del criterio específico de acreditación o del documento a ser trabajado en el marco del GTA.
- c. Invitar a representantes de organizaciones o personas que, sin ser miembros activos del GTA, puedan participar temporalmente en las reuniones en calidad de asesores, cuando un tema específico así lo amerite.
- d. Coordinar la conformación de comisiones para estudios específicos, cuando lo considere conveniente o a pedido de los integrantes del GTA.
- e. Cumplir y hacer cumplir las presentes reglas y los acuerdos de operación interna del GTA.
- f. Garantizar la disposición de la información relativa al funcionamiento de los GTA y sus sesiones, en la página WEB de ONAC, con el fin de que se pueda consultar permanente por cualquier parte interesada.
- g. Presentar y sustentar los documentos generados por el Grupo Técnico Asesor ante el Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, para su información y posibles recomendaciones.

5.3.3. Funciones del secretario técnico (Coordinador Sectorial respectivo de ONAC)

- a. Preparar las actividades asociadas a la conformación de los GTA. (Ver Anexo 1).
- b. Convocar a las sesiones necesarias, previa consulta de las fechas con los miembros del GTA, o según el programa establecido por el GTA, y de acuerdo con las necesidades de desarrollo de temas y objetivos planteados.
- c. Editar los documentos de requisitos específicos de acreditación producto de la labor del Grupo Técnico Asesor, para su envío al periodo de consulta pública.
- d. Gestionar la publicación de los documentos finales producidos por el GTA en la página web de ONAC para consulta pública. El término de publicación podrá ser acordado dentro del GTA, y preferiblemente no deberá ser superior a un (1) mes.
- e. Consolidar los comentarios y observaciones registrados en el documento durante el periodo de consulta pública, para su posterior análisis y tratamiento por parte del Grupo Técnico Asesor.
- f. Realizar la edición final del documento de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC y asegurar su publicación en la página web cuando aplique y previa autorización del Director Técnico, quien deberá asegurar que la versión a presentar sea la última versión autorizada por las distintas instancias antes descritas.
- g. Compartir la agenda de trabajo y suministrar los documentos necesarios para la realización de las reuniones a todos los miembros del GTA con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha concertada de la sesión en procura de que exista el tiempo suficiente para revisarla.
- h. Informar los datos de conexión como canal o plataforma, usuario, contraseña, entre otros, a todos los miembros mediante correo electrónico, en aras de garantizar el acceso puntual a las reuniones.

5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -

- i. Registrar en el formato "FR-1.4-03 Acta de reunión" en su versión vigente, la ejecución de cada sesión presencial, gestionar su revisión y aprobación, y posteriormente, tramitar su publicación oportuna en la página web de ONAC. En el caso de sesión virtualmente, debe gestionarse el registro de asistencia a través de formulario en línea.
- j. Suscribir en señal de aceptación y conjuntamente con el Presidente del GTA, las actas de cada sesión.
- k. Mantener los registros de las sesiones del GTA y asegurar la actualización de la información pertinente en la página web de ONAC.

5.4 Funcionamiento de los GTA

Los GTA estarán presididos por la Dirección Técnica Nacional/Internacional de ONAC (Presidente) y la Secretaría Técnica será ejercida por la Coordinación Sectorial respectiva.

Los GTA desarrollan su labor de la siguiente manera:

- a. Los GTA se constituyen por decisión del Director Técnico Nacional/Internacional previa información al Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC y se reúnen por convocatoria del Coordinador Sectorial respectivo como Secretario Técnico del GTA.
- b. Los miembros del GTA deberán analizar cuidadosamente los documentos que soportan cada sesión, los cuales se enviarán por el Secretario Técnico del GTA, con la antelación establecida en las funciones que le fueron asignadas en el presente reglamento.
- c. El quórum requerido para que una reunión se efectúe, es de mínimo dos (2) miembros de los que conforman el GTA, diferentes al Presidente y Secretario Técnico. En caso de no contarse con el quórum requerido, se procederá a reprogramar la sesión, a menos que sea una sesión informativa.
- d. Si los miembros del GTA, o el Presidente del GTA lo considera necesario, se podrá conformar comisiones con algunos de los integrantes del GTA para el desarrollo de una tarea específica, lo cual deberá ser registrado en el acta pertinente. Estas comisiones son temporales, por lo que una vez se haya atendido el objeto de su convocatoria y se le hayan presentado los resultados al GTA, se disolverán y dejará registro en el acta de la sesión correspondiente.
- e. El Presidente del GTA pondrá a consideración de los integrantes del GTA el resultado y análisis realizado por las comisiones para que se adopten las posiciones correspondientes. Las posiciones finales del GTA serán determinadas mediante votación mayoritaria de los miembros presentes, en sesiones en las que se cumpla con el quórum requerido.
- f. Los criterios específicos de acreditación desarrollados dentro del marco del GTA se someterán a consulta pública, por los medios que ONAC considere eficientes, y de acuerdo con el plazo establecido.
- g. Las observaciones y comentarios recibidos a los documentos dispuestos a consulta pública se deberán analizar y tratar en sesión del GTA y deberá darse respuesta por escrito a las partes interesadas que registren como proponentes de dichas observaciones y comentarios, soportando en el acta de la reunión las consideraciones y conclusiones respectivas.

5.5 Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA

- a) La asistencia debe ser puntual por parte de todos los miembros. En caso de que algún miembro no le sea posible asistir, deberá informar al Secretario Técnico con un (1) día mínimo de anterioridad, con el fin de garantizar que el tiempo destinado para la sesión dará cobertura a los temas planeados a tratar.
- b) En caso de no asistencia de un miembro del GTA por más de 3 sesiones convocadas, sin justificación; el Presidente evaluará la necesidad de reemplazarlo y determinará el mecanismo que será puesto a consideración del GTA.

5. ESTABLECIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES -

- c) Se sugiere que cada sesión se desarrolle en máximo cuatro (4) horas continuas.
- d) Las sesiones podrán ser presenciales o virtuales según disponga el presidente del GTA.
- e) Al final de cada sesión se ratificará el modo, la fecha y el horario de la siguiente sesión.
- f) Se recomienda que, en la primera sesión formal, los miembros definan la frecuencia de las sesiones, así como, las fechas y horarios más apropiados para la asistencia puntual y completa de los participantes.
- g) En caso de que un miembro del grupo de expertos cambie su vínculo laboral con el sector o interés que representa, el presidente y secretario del GTA analizarán el impacto de esta ausencia y decidirán la actualización del grupo de expertos con la selección de un nuevo miembro que lo reemplace, manteniendo la imparcialidad y equilibrio de intereses de las partes interesadas.
- h) Si ya existe un GTA conformado, en caso de ser necesario la Coordinación Sectorial, puede realizar convocatoria para la participación y renovación de los miembros del GTA cada 3 años.

6. REGISTROS (Documento Evidencia)

Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Magnético
FR-1.4-03	Acta reunión ONAC		X
N.A.	Grabaciones y/o listas de asistencia digitales.		X
FR-3.0-11	Matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA"-		X

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2009-04-18	Emisión original del documento
2	2010-12-22	Alineación con el Reglamento del Comité Técnico del Consejo Directivo del ONAC
3	2012-02-27	Revisión por razones de las directrices de eficiencia establecidas por el Comité Técnico en su reunión de agosto del 2011.
4	2012-07-16	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se unifica la denominación "GRUPO TÉCNICO ASESOR", en todo el documento. 2. Se ajusta la redacción y la numeración de todo el texto para facilidad de interpretación y de referencia. 3. Se ajusta el alcance para guardar coherencia con el contenido del documento. 4. Se establece el uso de normas nacionales siempre que corresponda a traducciones idénticas de sus originales (ISO/IEC por ejemplo) y estén actualizadas; igualmente se suprime la referencia al año de versión de las normas para evitar la obsolescencia del documento cuando la actualización de dichas normas no impliquen cambio en este documento. 5. # 3.1 - Se incluye como objeto de los <i>Grupos Técnicos Asesores - GTA</i>, la asesoría a ONAC <u>en la actualización</u> de documentos para la <u>correcta y apropiada</u> interpretación y aplicación de las normas de requisitos. 6. Se precisa que los GTA se podrán establecer para sectores, según sea necesario. 7. # 3.2 c- Se modifica el término "participación" por "función" en relación con el trabajo que realiza el GAT, en los casos de adopción de documentos mandatorios de ILAC o IAF. 8. #4.1 f- Se precisa la función del Presidente en términos de "presentar y sustentar los

7. CONTROL DE CAMBIOS

		<p>documentos generados ...", en lugar de "Llevar las decisiones y conclusiones ..."</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. #4.2 b- Se incluye la opción de convocar a reuniones según programa, para evitar consulta a varios miembros acerca de la fecha disponible. 10. #4.2 e- Se modifica "aprobación en el Grupo de Trabajo" ya que éste no aprueba el documento, sino que es llevado al Comité Técnico, para su revisión y recomendación de aprobación por el Director Técnico. 11. #4.3.c - Se elimina la disposición que las reuniones que no cuenten con quórum puedan decidir, y en su lugar se establece que podrá haber deliberación, pero no decisión. 12. #4.4 Se modifica "Reglas de funcionamiento" por "Asistencia y frecuencia de las reuniones", ya que todo el documento se constituye en Reglas y no solamente esta cláusula. 13. #4.4 f Se precisan las condiciones bajo las cuales se acepta que un integrante de un GTA que deje de ser parte de la organización a la que representa, puede seguir siendo parte del GTA. 14. Otros cambios de forma se identifican en letra cursiva
5	2015-02-13	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizan cambios de forma y de estructura del documento, incluyendo portada, tabla de contenido y anexos. 2. En todo el documento, se cambia la palabra "documentos mandatorios" por "documentos obligatorios". 3. Establecimiento de los Grupos Técnicos Asesores – GTA: Se aclara el texto adicionando la frase, en caso de ser necesario. "Cuando ONAC adopta un documento obligatorio o política de IAF e ILAC, podrá convocar, si se hace necesario, un Grupo Técnico Asesor. En este caso, la función del GTA se circunscribe al entendimiento del documento, la revisión técnica de la traducción". 4. Conformación de los GTA: Se cambia la palabra "experto" por "veedor" en la frase: Por lo menos un veedor que sea miembro del Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC, designado por éste. 5. Conformación de los GTA: Se elimina el último punto: Las personas que conforman los GTA, en representación de las diferentes partes indicadas en "Conformación de los GTA", deben demostrar su competencia en el ámbito de trabajo relacionado con los intereses para los cuales se crea el Grupo de Trabajo. Complementando el punto b en donde se hace explícito demostrar la competencia solo de los expertos técnicos designados por el Director Técnico de ONAC. 6. Conformación de los GTA: El Director Técnico de ONAC, o su delegado ante ausencia temporal justificada en el GTA, actuará como presidente del GTA. El Coordinador Sectorial, o su delegado por ausencia temporal, justificada ante el Presidente del GTA, actuará como Secretario Técnico del GTA. 7. Funciones del Presidente: Se adiciona, "Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance y desarrollo de los GTA que se encuentren en operación." 8. Funciones del Secretario: Se elimina la responsabilidad "Incluir en la documentación del sistema de gestión de ONAC la versión final del CEA." 9. Funciones del Secretario: Se complementa la función: Desempeñar la función de Presidente en casos de ausencia del titular, adicionando "Asumir las funciones de presidente del GTA, cuando por ausencia temporal el Director Técnico le delegue esta función. En este evento, el Presidente deberá designar también el funcionario de ONAC que suplirá al Secretario Técnico del GTA." 10. Funciones del Secretario: Se complementa la función "Acopiar los comentarios y observaciones al documento en periodo de consulta pública, para su tratamiento por el Grupo Técnico Asesor" adicionando, "Publicar los documentos finales producidos por el GTA en la página web de ONAC para consulta pública la cual no debe exceder de un mes. Cuando se considere que es necesario un periodo de consulta pública superior, éste debe ser autorizado por el Comité Técnico del Consejo Directivo, previa solicitud del Director Ejecutivo de ONAC, debidamente justificada". 11. Funcionamiento de los GTA: Se elimina el punto f: "En caso de no existir consenso sobre un determinado tema, el Presidente establecerá como mecanismo de decisión la votación de los miembros que se encuentren presentes del GTA. En este caso los votos negativos o las

7. CONTROL DE CAMBIOS

		<p>abstenciones deben estar sustentadas. La decisión se tomará por el número de votos positivos o negativos mayor al 50%. Cada miembro del Grupo de Trabajo tendrá derecho a un voto y la representación de ONAC a uno." Se adiciona en el punto e " las posiciones finales del GTA se tomarán por mayoría de los miembros presentes, en sesiones en las que se cumpla con el quórum requerido"</p> <p>12. Funcionamiento de los GTA: Se adiciona "Los expertos del GTA deberán analizar cuidadosamente los documentos que soportan cada reunión, los cuales se enviarán por el Secretario Técnico del GTA, con la antelación establecida en las funciones que le fueron asignadas en el presente reglamento"</p> <p>13. Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA, se modifica el punto b: "En lo posible, las reuniones durarán hasta 3 horas". Aumentando la duración hasta 4 horas.</p> <p>14. Asistencia y frecuencia de reuniones de los GTA, se modifican el punto e "Los documentos en estudio deben ser enviados por el Secretario Técnico a sus miembros para su revisión y análisis con anterioridad a la sesión; antes de la reunión los miembros pueden formular comentarios dirigidos a la Secretaria Técnica; lo propio se efectuará con las actas de las reuniones, sin embargo, si algún miembro solicita que sea tratado un punto específico del documento en la reunión, se procederá a leerlo. Definidos que "Antes de la reunión, los miembros pueden formular comentarios respecto a los documentos que le fueron remitidos por el Secretario Técnico, incluidas las actas de las reuniones".</p> <p>15. Se incluye el Anexo 1- que hace referencia a la conformación de los GTA y se referencia en el documento.</p>
5	2015-03-18	1- Se realizan ajustes de forma propuestos por el Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC. Teniendo en cuenta que los cambios en el documento no afecten la metodología, el objetivo, la manera en que se evidencian o se registran las actividades, ni los responsables, no es necesario cambiar de versión el documento. (De acuerdo al procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión de ONAC).
6	2024-12-05	Ajustes generales en el documento. Se actualiza el objetivo y alcance. Se modifican cargos de acuerdo con la estructura organizacional vigente. Actualización del formato FR-3.0-11 (antes (Antes FR-1.6-13) "matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA" Ajuste en numeral 5.5 f)

8. ANEXOS

ANEXO 1 - Conformación de los grupos técnicos asesores- GTA

ANEXO 1 - CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS ASESORES- GTA

Para realizar la designación de los expertos en las normas de requisitos de acreditación, sectores industriales y materias objeto de la acreditación pertinente, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Definición del perfil de los expertos y representantes de las partes interesadas

La conformación de los GTA, inicia con la designación de los expertos. El Director Técnico Nacional/Internacional de ONAC junto con el Coordinador Sectorial correspondiente establecen el perfil de los expertos y partes interesadas que conformarán el GTA, procurando que la educación, formación y experiencia demuestre la competencia requerida con los intereses para los cuales se conformará el grupo, y que adicionalmente, cumplen con las políticas, normas legales vigentes y procedimientos de ONAC.

Se deben considerar las siguientes variables:

- 1.1. Educación: Título Profesional, sin embargo, podrá determinarse la necesidad de titulación de posgrado
- 1.2. Formación principal: área de conocimiento relacionada con el objeto del GTA
- 1.3. Formación complementaria: cursos, seminarios, diplomados relacionados con el tema a tratar en el GTA
- 1.4. Experiencia: profesional o laboral que garantice la apropiación de conocimientos, actividades y aptitudes necesarios para el tema a tratar en el GTA

Nota 1. Podrá definirse aspectos adicionales como idioma dominante diferente al español latino, dominio de la cultura y/o ubicación geográfica como residencia permanente en la medida que el tema a tratar en los GTA los necesite. Para dicha variable, podrán realizarse pruebas de conocimiento y/o traducción, según corresponda.

La variable de ubicación geográfica podrá considerarse en vista de la necesidad de cubrir regiones específicas del país.

Nota 2. Las variables de competencia comportamental como por ejemplo el nivel de vocabulario, lenguaje verbal y no verbal, persuasión, comunicación oral, impacto no son variables para evaluar en la definición del perfil. Sin embargo, serán sujeto de observación constante en las sesiones del GTA.

Así mismo, el Director Técnico Nacional/Internacional de ONAC y el Coordinador Sectorial respectivo establecen una escala de calificación representada en fracciones porcentuales de 1 a 100 para cada requisito del perfil, siendo el 100% el perfil ideal definido en FR-3.0-11 "matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA". Así mismo, definen el número de expertos técnicos que conformará el GTA correspondiente.

2. Convocatoria

Para asegurar la participación de todas las partes interesadas en el proceso de selección, se publica en la página web de ONAC la convocatoria correspondiente. Adicionalmente, informará por los medios que se consideren, sobre la convocatoria que se abre a los gremios relacionados con el campo que se estudiará en el GTA, y al representante legal de los OEC acreditados, o al contacto que establecieron para su relación con ONAC.

Los aspirantes a hacer parte del GTA deberán enviar a ONAC su hoja de vida en el formato dispuesto en página web www.onac.org.co con los soportes de educación, formación y experiencia correspondientes, en el plazo indicado en la convocatoria.

3. Selección de expertos

Finalizado el tiempo establecido en la convocatoria, el profesional asignado de la Coordinación de Planeación y Sistema de Gestión revisará la información recibida de los candidatos, registrando el resultado en la "matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA FR-3.0-11" la cual se remite al Director Técnico y Coordinador Sectorial correspondiente para su gestión.

El Director Técnico Nacional/Internacional respectivo revisa la calificación de los candidatos e identifican los de mayor puntuación. (Se tendrá en cuenta preferiblemente los candidatos con puntajes mayores a 90% del total de los requisitos evaluados).

4. Instalación del GTA y designación de los expertos técnicos

Una vez identificados los candidatos de mayor puntuación, y realizadas las demás técnicas de selección citadas, el Secretario Técnico correspondiente de acuerdo con sus funciones informa a todos los miembros a través de comunicación notificada por correo electrónico sobre su estado de selección en el GTA respectivo. Posteriormente, invita a través de correo electrónico, a todos los candidatos que fueron seleccionados para participar en la conformación del GTA.

En la primera sesión del GTA, el Presidente expone:

- La metodología de selección utilizada (FR-3.0-11 matriz de calificación candidatos- expertos técnicos GTA)
- El número de expertos y partes interesadas que conformará el GTA
- Presentación de cada miembro, considerando los resultados de la calificación aplicada con base en la información de educación, formación y experiencia suministrada al momento de la postulación.
- Presentación de otros participantes
- Principales consideraciones de las presentes reglas.

Cuando el número de expertos con la puntuación más alta sea mayor al número de expertos definidos por el Director Técnico para conformar el GTA, se establece un mecanismo de votación con los asistentes, y considerando la escala de ponderación citada en el numeral 1 de este Anexo, para esto, cada candidato realiza una presentación personal.

En caso de ausencia de algún candidato, se decide con los asistentes si se procede a incluirlo en la votación, de ser aprobada la decisión se expone la hoja de vida del candidato ausente para conocer su educación, formación y experiencia previa a la votación general.

Una vez realizadas las presentaciones y seleccionado la totalidad de los expertos técnicos a conformar el GTA, se envía por correo electrónico a miembros presentes y ausentes del GTA, los formatos correspondientes a la aceptación y acuerdo de confidencialidad para su respectiva revisión, y en caso de estar de acuerdo, proceder con la firma y regresarlos por correo electrónico al Secretario Técnico del GTA.

El experto técnico podrá desistir de cualquier momento de su participación a través de comunicación formal dirigida al Presidente del GTA, quien analizará los argumentos expuestos por el miembro y se dará respuesta por escrito a su comunicación. Así mismo, conforme el desempeño de los miembros expertos podrá considerarse la separación de la relación de asesoramiento entre ONAC y dicho miembro.

Por último, debe presentarse a los asistentes el cronograma previsto de sesiones, el cual será modificado y/o aceptado en consenso con los miembros del GTA en su primera sesión.